Aduana
Paraguay

REF: EXP. D.J.A. Nº 3214/10, DICTAMEN U.O.C. Nº 35/10.

DICTAMEN Nº 2444

Asunción, 12 de julio de 2010.

RECIBIDO 09 JUL 2010 SECRETARIA GENERAL DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RECIBIDO 12 JUL 2010 CELIA PEREYRA Secretaría Privada Dirección Nacional de Aduanas

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

En el presente expediente, el Coordinador General de la UOC Abog. Pablo Pérez, el Asesor Jurídico de la UOC Abog. Antonio Servían, el Director de Administración y Finanzas, Lic. Luís Cárdenas Ruiz, el Coordinador de Recursos Administrativos Lic. Francisco Candía, y la Jefa del Departamento de Almacenes y Suministros Lic. Marta Riveros, elevan a consideración del Director Nacional de Aduanas el Dictamen UOC N° 35 de fecha 07 de julio de 2010, informando el resultado del proceso de Contratación Directa para la "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", continúan manifestando que en fecha 18 de junio de 2010, se ha procedido a la apertura de las ofertas y han sido recepcionado 8 ofertas de las siguientes firmas: MOLMAN S.A., COLUMBINA PRODUCTOS DE LIMPIEZAS; AGRO ABASTO; LA ESPERANZA; EVEREST COMERCIAL, ABUELO JUAN S.R.L., ND DISTRIBUIDORA y GOLDEN TTRADE S.R.L., no habiéndose desechado ninguna oferta por presentación tardía. Así mismo, informan que todas las ofertas presentan la totalidad de los documentos de carácter sustancial debidamente suscriptos.---

Igualmente ponen a conocimiento que el proceso de evaluación ha sido realizado por Ítems, señalando que fue rechazado la oferta del Ítem N° 4, presentado por la firma "Columbina Productos de Limpieza", y la firma Molman S.A., la misma es a consecuencia de que no cumple con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que recomiendan la adjudicación a la tercera mejor oferta de la firma Everest Comercial por ser la mejor oferta presentada y reúne todas las especificaciones técnicas requeridas.----------

Que conforme al cuadro comparativo de precios recomiendan la adjudicación a las siguientes firmas: ABUELO JUAN S.R.L: Ítems Nros. 10, 11 y 19; AGRO ABASTO: Ítem N° 6; GOLDEN TRADE S.R.L., Ítems Nros. 2 y 21, ND DISTRIBUIDORA: Ítems Nros. 1, 5, 8, 12, 13, 16, 17 y 20; COLUMBIA PRODUCTOS DE LIMPIEZA: Ítems Nros. 7, 9, 15 y 22; LA ESPERANZA: Ítem N° 18 y EVEREST COMERCIAL: Ítems N° 3,4 y 14, por haber cumplido con las especificaciones técnicas requeridas para el efecto y presentan los precios unitarios evaluados como los más bajos, por lo que resultan susceptibles de apreciación y análisis económico.----------

Que, el Artículo 16 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" determina los Tipos de Procedimientos que las Convocantes deben realizar en las contrataciones públicas, determinando en su inciso "**c) – Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Articulo 34.**----------

Por tanto en base a lo brevemente expuesto, esta Dirección Jurídica comparte el criterio del Dictamen UOC N° 35/10, por lo que recomienda que la superioridad apruebe el proyecto de Resolución en el llamado de Contratación Directa para la provisión de "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", a las siguientes firmas: ABUELO JUAN S.R.L: Ítems Nros. 10, 11 y 19; AGRO ABASTO: Ítem N° 6; GOLDEN TRADE S.R.L., Ítems Nros. 2 y 21, ND DISTRIBUIDORA: Ítems Nros. 1, 5, 8, 12, 13, 16, 17 y 20; COLUMBIA PRODUCTOS DE LIMPIEZA: Ítems Nros. 7, 9, 15 y 22; LA ESPERANZA: Ítem N° 18 y EVEREST COMERCIAL: Ítems N° 3,4 y 14, por constituir la oferta más baja.----------

Atentamente.-

Abog. Mirian E. Giménez O.
Asesor Jurídico
Dirección Nacional de Aduana

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS Dirección Jurídica

Abog. Francisco Quiñonez Acevedo
Director Jurídico
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana Paraguay	**"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"** **DICTAMEN UOC Nº 35/2010**

MARÍA ISABEL ESCOBAR
Secretaria Privada
Dirección Nacional de Aduanas
SP nº 888/2010

Asunción, 7 de julio de 2010

SEÑOR
JAVIER CONTRERAS SAGUIER, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, se dirige respetuosamente a usted en el marco del proceso de Contratación Directa para la "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al numero de oferentes legalmente requerido, estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día 18 de junio de 2010 en la oficina de la Dirección de Administración y Finanzas de la institución.

En efecto, según consta en el acta de apertura de ofertas labrada en la fecha señalada, se han recepcionado 8 ofertas presentadas por las firmas: MOLMAN S.A.; COLUMBINA PRODUCTOS DE LIMPIEZAS; AGRO ABASTO; LA ESPERANZA; EVEREST COMERCIAL, ABUELO JUAN S.R.L., ND DISTRIBUIDORA Y GOLDEN TRADE S.R.L., donde se ha dejado constancia que no ha sido desechada ninguna oferta por presentación tardía, conforme al artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, entre otras observaciones, a las cuales nos remitimos.

En tal sentido, antes del análisis de los precios ofertados, la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación determinan la necesidad de verificar el suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Formulario de Oferta, Declaración Jurada del Artículo 40, acreditación suficiente de quienes suscriben las respectivas ofertas para comprometer a las firmas participantes), se observa que todas las ofertas presentan la totalidad de los documentos de carácter sustancial debidamente suscriptos.

Siguiendo el proceso de evaluación y teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso es por ITEMS, realizada la verificación de los documentos substanciales se debe considerar lo establecido en el artículo 63 de la reglamentación que textualmente establece: "*Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como el más bajo*". Se ha solicitado al Dpto. de Almacenes y Suministros un informe técnico que sirva de base para la recomendación de adjudicación, dependencia que se ha expedido en los siguientes términos: *"Por la presente me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de remitirle informe referente a la Evaluación efectuada a las ofertas presentadas en el marco del llamado de* ***"Adquisición de Elementos de Limpieza"*** *que una vez analizadas los precios ofertados y haber procedido a solicitar muestras de los productos, se menciona*

al respecto que fue rechazada la oferta del ítem Nº 4, presentada por la firma "Columbina Productos de Limpieza" la misma obedece a que no cumple con las especificaciones técnicas en cuanto a (doble hoja) porque presento el insumo pero con ***hoja simple*** *y la segunda mejor oferta es la presentada por la firma Molman S.A. pero tampoco reúne las especificaciones porque presenta sin perfume y debe cumplir con lo que se menciona en el ítem Nº 4* ***"Papel Higiénico, paquete de 8 rollos de 30 mt. c/u, doble hoja, perfumado"*** *del Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto se procede a la adjudicación a la firma Everest Comercial, que es la tercera mejor oferta presentada y reúne todas las especificaciones técnicas requeridas. Cabe mencionar que se ha adjudicado por ítem y se adjunta los cuadros de precios adjudicados".*

Que los cuadros de precios adjudicados arrojan los precios unitarios más bajos conforme al siguiente detalle:

- ✓ **ABUELO JUAN S.R.L.:** Ítems Nºs. 10, 11 y 19.
- ✓ **AGRO ABASTO:** Ítem Nº 6.
- ✓ **GOLDEN TRADE S.R.L.:** Ítems Nºs.: 2 y 21.
- ✓ **ND DISTRIBUIDORA:** Ítems Nºs.: 1, 5, 8, 12, 13, 16, 17 y 20.
- ✓ **COLUMBINA PRODUCTOS DE LIMPIEZAS:** Ítems Nºs.: 7, 9, 15 y 22.
- ✓ **LA ESPERANZA:** Ítem Nº 18.
- ✓ **EVEREST COMERCIAL:** Ítems Nºs.: 3, 4 y 14.

Que de conformidad a lo establecido en los criterios de evaluación y adjudicación dispuestos en los artículos 26, 28 y 34 inc. f) de la Ley Nº 2051/03 y disposiciones concordantes de su Decreto Reglamentario, las ofertas citadas precedentemente, cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para el efecto y presentan los precios unitarios evaluados como los más bajos, por lo que resultan susceptibles de apreciación y análisis económico.

Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación a las firmas **ABUELO JUAN S.R.L.:** Ítems Nºs. 10, 11 y 19, con RUC Nº 80030832-8, por la suma total de **GUARANÍES DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL NOVECIENTOS (G. 2.825.900.-)** IVA Incluido, **HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ E.I.R.L. (AGRO ABASTO):** Ítem Nº 6., con RUC Nº 80044062-5, por la suma total de **GUARANÍES UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE Y CINCO (G. 1.468.125.-)** IVA Incluido, **GOLDEN TRADE S.R.L.:** Ítems Nºs.: 2 y 21, con RUC Nº 80002894-5, por la suma total de **GUARANÍES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (G. 653.500.-)** IVA Incluido, **ND DISTRIBUIDORA DE NELIDA DAVALOS BARRETO:** Ítems Nºs.: 1, 5, 8, 12, 13, 16, 17 y 20, con RUC Nº 1215745-7, por la suma total de **GUARANÍES CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (G. 4.899.350.-)** IVA Incluido, **COLUMBINA PRODUCTOS DE LIMPIEZAS DE DIEGO MANUEL PEÑA NUÑEZ:** Ítems Nºs.: 7, 9, 15 y 22, con RUC Nº 1373525-0, por la suma total de **GUARANÍES UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (G. 1.133.600.-)** IVA Incluido, **LA ESPERANZA DE MIGUEL ANGEL ORTIZ ROJAS:** Ítem Nº 18, con RUC Nº 1128988-

0, por la suma total de **GUARANÍES SEISCIENTOS VEINTA Y UN MIL (G. 621.000.-)** IVA Incluido, y **EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO P.:** Ítems Nºs.: 3, 4 y 14, con RUC Nº 1379066-8, por la suma total de **GUARANÍES DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL (G. 12.973.000.-)** IVA Incluido, para la provisión de los bienes previstos en los respectivos ítems del llamado a "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación directa realizado para el efecto por la institución.

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMAS ABUELO JUAN S.R.L., HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ E.I.R.L. (AGRO ABASTO), GOLDEN TRADE S.R.L., ND DISTRIBUIDORA DE NELIDA DAVALOS BARRETO, COLUMBINA PRODUCTOS DE LIMPIEZAS DE DIEGO MANUEL PEÑA NUÑEZ, LA ESPERANZA DE MIGUEL ANGEL ORTIZ ROJAS Y EVEREST COMERCIAL DE EVER MARCIAL CHAMORRO P., PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS", a consideración de la Dirección Nacional de Aduanas.

Es nuestro dictamen.

Lic. Marta Riveros
Jefe Dpto. Almacenes Suministros

Lic. Francisco M. Candia
Coord. Recursos Adm.

Abog. Antonio Servían
Asesor Jurídico UOC

Abog. Pablo Daniel Pérez
Coordinador Gral. de la UOC

V° B°
Luís Eladio Cárdenas Ruiz
Director de Administración y Finanzas